



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 3 de septiembre de 2020

Del presente proceso de titulación de la posesión instaurado por la señora NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS, doy cuenta al señor Juez. Le informo que que el 23 de julio del presente año se subió al Registro Nacional de Emplazados la información correspondiente relacionada con el emplazamiento a los herederos del demandado EDGAR ALEXIS ARCE, señores: MELISA, ASHLIN Y KENNY ARCE ARIAS y demás personas desconocidas e indeterminadas del causante ARCE. Los términos para comparecer dichos señores vencieron el 14 de agosto, sin que se haya presentado persona alguna por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda. Provea.

  
DARWIN LEOBAL RIVAS  
Secretario

Proceso:	Titulación de la posesión No. 2016-00021-00
Demandante:	Nohra Angélica Ceballos Arias
Demandados:	Edgar Alexis Arce y otra
Decisión:	Nombra curador
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO- QUINDÍO, nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Una vez que se han hecho los reportes necesarios ante el Registro Nacional de Emplazados, sin que persona alguna se haya presentado por si o mediante apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda, es pertinente, de conformidad con lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso proceder a nombrar CURADOR a los herederos determinados del extinto EDGAR ALEXIS ARCE, señores: MELISA ARCE ARIAS, ASHLIN ARCE ARIAS Y KENNY ARCE ARIAS y a los herederos indeterminados del citado señor que consideren tener algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso consistente en lote de terreno denominado LOTE 1 LA SULTANA ubicado en la vereda Luna Park, identificado con



matrícula inmobiliaria No. 280-62994 de la ORIP de Armenia, cédula catastral No. 00-00-0007-0062-000 el cual hace parte de uno de mayor extensión, que se pretende por la parte demandante, nombramiento que recaerá en el mismo Curador inicialmente designado a las personas indeterminadas, ello en aras de economía procesal, de evitar dilaciones injustificadas y no hacer más gravosa la situación de la parte.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL ESPECIAL DE TITULACION DE LA POSESION instaurado por NOHRA ANGELICA CEBALLOS ARIAS contra OLMAS ARIAS DE ARCE Y los herederos determinados del señor EDGAR ALEXIS ARCE, señores: MELISA ARCE ARIAS, ASHLIN ARCE ARIAS Y KENNY ARCE ARIAS y a los herederos indeterminados del mismo, se nombra como CURADOR AD-LITEM a las mencionadas personas que fungen como herederos determinados del señor EDGAR ALEXIS ARCE y a los herederos indeterminados del mencionado señor, al doctor DANIEL JOSÉ CUELLAR TABARES.

SEGUNDO: Comuníquese la designación al mencionado profesional del derecho, con las advertencias a que hace referencia el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MILLER GAITAN MARTINEZ**

Juez